



Devolvemos vida al planeta

Resolución de Gerencia General

072-2025-AM/GG

AUTORIZACION PARA EL PAGO DE LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 01 DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 01

Obra: "Recuperación de suelos en la Zona Rural de Chucchis, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli, Departamento de Junín"

Lima, 21 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Memorando N° 277-2025-GO de la Gerencia de Operaciones, la Carta N° 056-2025/SGLA/ACTIVOSMINEROSSAC/ABPJ-GG de la Supervisión de Obra CONSULTORÍA SGLA S.A.C., la Carta N° 093-2025/CSA-CHUCCHIS-RO del Contratista CONSORCIO SAN ANDRES, el Informe N° 18-2025/DGO-CHR-CAGS del Administrador de Contrato, el Memorando N° 302-2025-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 098-2025-GL de la Gerencia Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato GL-C-050-2023, Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC) contrató con el CONSORCIO SAN ANDRES (en adelante el Contratista), la ejecución de la obra "Recuperación de suelos en la zona rural de Chucchis, distrito de Santa Rosa de Sacco, provincia de Yauli, departamento de Junín", bajo el marco legal del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, de los Informes de la Supervisión de Obra y del Administrador de Contrato, se verifica que el Contratista registró en el Cuaderno de Obra Digital (COD) las anotaciones mediante los cuales se deja constancia de la necesidad de ejecutar mayores metrados en las siguientes Partidas:



Devolvemos vida al planeta

a) Asiento N°142 del Residente de Obra de fecha 13.12.2024:

Partida: "01.02.07.01.01 Corte para mejoramiento" de la prestación adicional de obra N° 01.

b) Asiento N°185 del Residente de Obra de fecha 10.06.2025:

Partidas del presupuesto principal:

"04.01.01.01 trazo y replanteo; 04.01.01.02 excavación en terreno natural con maquinaria; 04.01.01.03 relleno y compactado con material propio y maquinaria"

"01.01.03.01 trazo y replanteo; 01.01.03.02 excavación en terreno natural con maquinaria; 01.01.03.03 relleno, nivelación y compactación de terreno con material propio seleccionado y equipo liviano"

Partidas de la prestación adicional de obra N° 01:

"03.01.01.01 eliminación de material excedente DMAX=25 Km"

"01.01.02.01 eliminación de material excedente DMAX=25 Km"

La Supervisión de Obra mediante anotaciones efectuadas en los siguientes Asientos autoriza la ejecución de los mayores metrados según se detalla:

c) Asiento N°146 del Supervisor de Obra de fecha 14.12.2024:

"Partida 01.02.07.01.01 corte para mejoramiento"

La Supervisión autoriza y aprueba lo solicitado por el Residente de Obra, ya que el monto total de las prestaciones adicionales no supera el 15% del valor original del contrato y una vez ejecutados completamente los mayores metrados, se procederá a su evaluación y cuantificación exacta para su valorización.

d) Asiento N°186 del Supervisor de Obra de fecha 11.06.2025:

Se autoriza la ejecución de Mayores Metrados por los movimientos de trabajo de tierras, relacionados al asiento N° 185.



Devolvemos vida al planeta

Que, mediante Carta N° 053 2024/SGLA/ACTIVOSMINERROSSAC/ABPJ-GG de fecha 16.12.2024 la Supervisión de Obra CONSULTORÍA SGLA S.A.C comunicó a la Entidad la autorización al Contratista para que ejecute los mayores metrados, atendiendo a lo solicitado en los Asientos N° 142 y 185 por el Residente de Obra, y autorizado por la Supervisión de Obra en los Asientos N° 146 y 186 del COD;

Que, mediante Carta N° 093-2025/CSA-CHUCCHIS-RO de fecha 30.06.2025, el Contratista presentó a la Supervisión de Obra el presupuesto de la Valorización por Mayores Metrados N° 01 del Adicional de Obra N° 01 por el monto a facturar de S/ 89, 654.03 soles, monto que incluye costo directo, reajuste, utilidad e I.G.V.;

Que, la Supervisión de Obra mediante Carta N° 056-2025/SGLA/ACTIVOSMINERROSSAC/ABPJ-GG de fecha 04.07.2025, que adjuntó el Informe N° 038-2025/SGLA SAC:CHUCCHIS/AJAB-JS, remitió su Informe de Valorización por la ejecución de los Mayores Metrados N° 01 de la Prestación Adicional N° 01 en el que señala haberse verificado en campo la correcta ejecución de los mayores metrados especificados en la valorización del Contratista; en ese sentido, la Supervisión concluye su Informe señalando que otorga la conformidad a los mayores metrados ejecutados previamente autorizados y recomienda que se autorice su pago por el monto de S/ 89, 654.03 soles incluido costo directo, utilidad, reajuste e I.G.V., con un porcentaje de incidencia directa del 0.49% y un acumulado del 7.63% del monto del contrato original, que no supera el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206° del Reglamento, siendo estos mayores trabajos necesarios para que se alcancen las metas del proyecto y se cumpla con la finalidad pública de la contratación;

Que, el Administrador de Contrato mediante Informe N° 18-2025/DGO-CHR-CAGS de fecha 27.07.2025, en concordancia con la opinión técnica de la Supervisión de Obra, recomendó que se gestione la autorización para el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01 de la Prestación Adicional N° 01, ascendente a la suma de S/ 89, 654.03 soles incluido costo directo, utilidad, reajuste e I.G.V., con un porcentaje de incidencia directa del 0.49% y un acumulado del 7.63% del monto del contrato original, menor al límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, mayores trabajos que son necesarios para que se cumpla con las metas del proyecto y la finalidad pública de la contratación;

Que, mediante Memorando N° 302-2025-GAF de fecha 04.08.2025, la Gerencia de Administración y Finanzas confirmó la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 89, 654.03, que incluye el costo directo, utilidad, reajuste e I.G.V., para el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01 de la Prestación Adicional N° 1 de la obra del Proyecto Chucchis Rural;



Devolvemos vida al planeta

Que, mediante Informe Legal N° 098-2025-GL de fecha 20.08.2025, el Gerente Legal señala que de la revisión de los Informes emitidos por la Supervisión de Obra y el Administrador de Contrato, se constata en el Cuaderno de Obra Digital las anotaciones del Residente y la Supervisión de Obra que dan cuenta de las solicitudes de ejecución de mayores metrados y las autorizaciones para que estos sean ejecutados; asimismo, la Supervisión ha verificado en campo la correcta ejecución de estos mayores metrados; en ese contexto, la solicitud para que se autorice el pago de la Valorización por Mayores Metrados N° 01 de la Prestación Adicional N° 01 cumple con las exigencias legales establecidas en el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Precisando esa línea normativa, el OECE (antes OSCE) a través de la Opinión N° 051-2022/DTN de fecha 13.07.2022 señala que la ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra, previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205° del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone el exceder el metrado originalmente previsto en el Expediente Técnico de una determinada partida, y no de una sección, porción o componente de obra del presupuesto consignado en el Expediente Técnico de Obra;

Además, la Opinión N° 042-2021/DTN del OECE (antes OSCE) de fecha 19.04.2021, respecto del pago de los mayores metrados ejecutados, señala que en aquellas obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios será posible reconocer la ejecución de mayores metrados cuando los trabajos realizados por el Contratista superen los metrados consignados (de forma referencial) en el Expediente Técnico; correspondiendo que la Entidad, atendiendo al sistema de contratación empleado, efectúe el pago según lo efectivamente ejecutado y de acuerdo a los precios unitarios ofertados, mediante la valorización correspondiente;

El Gerente Legal concluye su informe señalando que la Solicitud de Pago de la Valorización por la ejecución de Mayores Metrados N° 01 de la Prestación Adicional N° 01 cumple con todos los presupuestos legales señalados en el TUO de la Ley y su Reglamento; en tal virtud, recomienda al Gerente General que autorice su pago por el monto de S/. 89, 654.03 soles incluido costo directo, utilidad, reajuste e I.G.V., con un porcentaje de incidencia directa del 0.49% y un acumulado del 7.63% del monto del contrato original, porcentajes que son menores al límite que señala el numeral 206.7 del artículo 206° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo estos mayores trabajos necesarios para que se alcancen las metas del proyecto y se cumpla con la finalidad pública de la contratación;



Devolvemos vida al planeta

Que, el literal a), numeral 8.1, del artículo 8° del TUO de la Ley señala que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. En ese sentido, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de AMSAC en su artículo 14° señala que *“la Gerencia General es la unidad orgánica de mayor jerarquía y ejerce la representación legal, comercial y administrativa de la empresa”*. En atención a las citadas normas, la calidad de Titular de la Entidad recae en el Gerente General de AMSAC;

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Contratista, a lo señalado por el Gerente de Operaciones, estando a los informes técnicos emitidos por la Supervisión de Obra, el Administrador de Contrato y del Gerente Legal, contando con la disponibilidad presupuestal emitida por el Gerente de Administración y Finanzas, corresponde al Gerente General en su calidad de Titular de la Entidad emitir la presente Resolución;

Con los vistos del Gerente de Operaciones, Gerente Legal y Gerente de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago de la Valorización por la ejecución de Mayores Metrados N° 01 de la Prestación Adicional N° 01, solicitado por el contratista CONSORCIO SAN ANDRES, por el monto de S/. 89, 654.03 soles incluido costo directo, utilidad, reajuste e I.G.V., con un porcentaje de incidencia directa del 0.49% y un acumulado del 7.63% del monto del contrato original; atendiendo a los fundamentos contenidos en los Informes Técnicos que sustentan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que el Administrador de Contrato notifique la presente resolución, adjuntando sus Informes de sustento, al Contratista CONSORCIO SAN ANDRES, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación previstas en el artículo 20° del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Antonio Montenegro Criado
Gerente General